



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -  
e.lopez@roldan.gov.ar

\*\*\*\*\*

## ORDENANZA N° 599/09

### VISTO:

La rectificación del Acta por parte de la Sra. Claudia Cristina Boccolini, respecto de los lotes 10 y 26 del plano confeccionado por el Ing. Geógrafo Carlos Rubén De Vincenzo, N° 121.647/86, inscripto el dominio al Tomo 350, Folio 293, N° 305.319, departamento San Lorenzo;

### Y CONSIDERANDO:

Que el destino que pretende darle la donante es a los mismos fines que la anterior.

Que tan solo se trato de un error numérico por parte del Ing. Geógrafo, respecto de los lotes a donar.

Que atento a lo expresado, se exime de mayor esclarecimiento la modificación de la Ordenanza N° 576/08 de fecha 9 de octubre de 2.008.

Que es nuestro deber resolver problemas como el presente en cumplimiento de las funciones que nos ha encomendado el pueblo de Roldán.

*Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:*

### ORDENANZA

**Artículo 1°:** Rectifíquese la Ordenanza N° 576/08 de fecha 9 de octubre de 2.008, la cual en su artículo 1° deberá reemplazarse el lote N° 12 por el lote N° 10 del mismo plano y datos registrales aludidos en la mencionada Ordenanza.-

**Artículo 2°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a que realice las gestiones necesarias para llevar a cabo la presente, bajo las condiciones mencionadas.

**Artículo 3°:** Regístrese, Notifíquese con copia de la presente al contribuyente, oportunamente Archívese.

*Sala de Sesiones, Roldán 8 de Abril de 2.009.-*